



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	16 ABR. 2025 Hs. 11:27
Numero:	221 Fojas: 20
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Delfina Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

USHUAIA,

14 ABR. 2025

NOTA N° 39 - 2025

LETRA: MUN.U.

Cde. Nota electrónica N° 6145/2025

SRA. PRESIDENTA

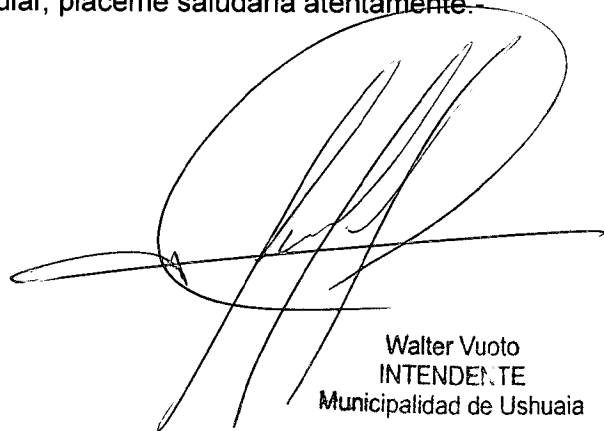
DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo de Concejales, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado mediante Resolución CD N° 33/2025, remitida por Nota N° 44/2025 Letra C. y D. de fecha 27/03/2025.

A tal fin se adjunta Informe N°20/2025 emitido por el Instituto Municipal de Deportes.

Sin otro particular, pláceme saludarla atentamente.

Bd.
/


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑORA VICEINTENDENTA

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Nota Nº 20 /2025.-
Letra: P.I.M.D.

Sr. Intendente Municipal:

Por medio del presente, y en relación a la Nota Nº 44/2025 – Letra: C. y D., de fecha 27 de marzo de 2025, registrada en Mesa de Entradas General bajo el Nº 6145, mediante la cual se solicita informar al Concejo Deliberante el presupuesto asignado y el monto efectivamente ejecutado para la realización de las Colonias de Vacaciones 2025 organizadas por este Instituto, como así también la cantidad de niños que participaron en las mismas, la contratación de personal para la atención de los participantes, detallando cantidad de personas contratadas, funciones, monto y modalidad de contratación y los servicios brindados en el marco de las colonias de vacaciones, especificando montos, adjudicatarios y la vía de contratación utilizada en cada caso, se informa que:

a) En relación al presupuesto asignado para la realización de las colonias, los gastos referidos a dicha actividad fueron afrontados a través de la Unidad de Gestión de Crédito ID0498 – Unidad de Gestión de Gasto ID2016, la cual contó con un presupuesto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 39.500.000,00), discriminado en PESOS DIECINUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 19.000.000,00) en Clasificación 1120000 para gastos de alimentación y bebida, y PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 20.500.000,00) bajo Clasificación Económica 1130000, para gastos relacionados con el transporte de los colonos.

Respecto al detalle de lo ejecutado, los montos se encuentran detallados en el punto d)

b) Con respecto a la cantidad de participantes y características generales, la Colonia de Verano 2025 contó con un total de 670 niños inscriptos, de entre 4 y 12 años de edad, distribuidos en dos contingentes que se desarrollaron entre los días 13 de enero y el 7 de febrero del corriente año.

Las actividades se llevaron a cabo en el horario de 14:00 a 17:00 hs. e incluyeron propuestas pre-deportivas, artísticas y recreativas.

c) En relación al personal contratado para la atención de participantes, se contó con un equipo de 20 personas dependientes del Instituto Municipal de Deportes, quienes

...2///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

...2///

estuvieron a cargo de los grupos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Desde el 13/01/2025 al 24/01/2025: 7 Contratados bajo la modalidad Horas Reloj de 80 hs., 8 personal de Planta Permanente y 2 personal de Planta Permanente que se sumaron a las actividades a partir del 20/01/2025.
- Desde el 27/01/2025 al 07/02/2025: 4 Contratados bajo la modalidad Horas Reloj de 80 hs., 11 personal de Planta Permanente y 4 Contratados bajo la modalidad Horas Reloj de 80 hs. que se sumaron a las actividades a partir del 03/02/2025.

Asimismo, se incorporaron 20 personas provenientes del Programa Arraigo, cuya función fue asistir y acompañar tanto a los/as docentes responsables de los grupos como a los/as participantes.

d) Con respecto a los servicios que han sido contratados, desde esta Administración se aperturó el expediente E-13473/2024, correspondiente a la adquisición de insumos para la provisión de viandas y contratación del servicio de traslados, para la visita de los colonos a diferentes puntos de la ciudad.

Al respecto, a través de la Resolución S. E. yF. N° 128/2025, se autorizó el llamado a Licitación Privada, la que resultó ser la N° 01/2025, con un presupuesto oficial que ascendió a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 09/100 (\$ 28.214.970,09). Dicho llamado tenía como fecha de apertura 15 de enero de 2025, ello en virtud a los plazos establecidos por la normativa vigente.

Con fecha 21 de enero de 2025 y a través de la Resolución I.M.D. y S.E. y F. N° 01 /2025, se desestimaron las ofertas presentadas por las firmas SGL S.R.L. - CUIT N° 30-71711233-0, AGUAS DE USHUAIA S.R.L. - CUIT N° 30-71451941-2 y OOSHOOIA LOGISTICS GROUP - S.R.L., CUIT N° 30-71677938-2, para los renglones Nros. 2 a 7 (insumos para viandas) por haber incurrido en una causal de desestimación prevista en el Artículo 70° inciso c) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693 al no haber presentado la documentación solicitada en el plazo establecido, con lo cual los mismos resultaron fracasados. Asimismo, se adjudicó el renglón N° 1 de dicha Licitación a la firma

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Tte. Antonieta SALA
Subd. Dpto. Gral.
D. y T. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Deporte Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

...3///

CASTELLÓN ESCUDERO WILLY VLADIMIR, CUIT N° 20-18806218-1 por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 14.910.000,00), referente a la contratación del servicio de traslado, para cuyo fin la Dirección de Compras Mayores y Menores emitió la Orden de Compra N° 05/2025.

En virtud de la situación planteada, con fecha 21 de enero de 2025 se originó el expediente E-647/2025, caratulado: "ADQUISICIÓN RENGLONES FRACASADOS LIC. PRIVADA N° 01/2025 - INSUMOS VS. COLONIA VACACIONES DE VERANO 2025 I.M.D", originando el Pliego de Compra Directa N° 07/2025.

En tal sentido, a través de la Resolución I.M.D. y S.E. y F. N° 02 /2025, de fecha 30 de enero de 2025, se desestimó la oferta presentada por la firma SGL S.R.L CUIT N° 30-71711233-0, por incurrir en la causal de desestimación subsanable prevista en el Artículo 70° inciso c) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, al no cumplimentar la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones ni con la oferta ni en el plazo otorgado para la subsanación de la misma; y se adjudicó el mencionado proceso licitatorio a la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L. CUIT N° 30-71677938-2 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 86/100 (\$6.421.876,86), para cuyo fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 18/2025.

Teniendo en cuenta la fecha de inicio de los contingentes que asistieron a las Colonias de referencia y a fin de sostener el desarrollo de las mismas, en el transcurso de los referidos procesos licitatorios y cumpliendo con los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3693, se adquirieron insumos y se contrató servicio de traslado a través del Fondo Permanente del área, de acuerdo al detalle que se adjunta.

Se agrega documentación que respalda lo antedicho respecto a las contrataciones efectuadas.

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Instituto Municipal de Deportes

GASTOS EFECTUADOS A TRAVÉS DEL FONDO PERMANENTE HASTA TANTO SE REALIZARON LLAMADOS POR FRACASO DE LICITACIÓN

EXPT.	DENOMINACION	S.I.	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO	N.E.
E-308-25	1° RENDICION DE FONDO PERMANENTE CON REPOSICION PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES RAF 3113, EJERCICIO 2025	01/2025	AUTOSRVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.	B-2343-00905401	\$1.304.499,67	ADQUISICIÓN DE INSUMOS A FIN DE SER DISTRIBUIDOS EN LA COLONIA DE VACACIONES EDICIÓN 2025 (13 a 17/01/2025)	1835-BARRITAS DE CEREAL 1835 - ALFAJOR
		02/2025	AGUAS DE USHUAIA S.R.L.	B-00008-00030958	\$1.130.176,50	ADQUISICIÓN DE AGUA A FIN DE SER DISTRIBUIDO EN LA COLONIAS DE VACACIONES EDICIÓN 2025 (13 a 17/01/2025)	1835 BOTELLAS DE AGUA 500 cc
E-505-25	2° RENDICIÓN FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES - RAF: 3113	04/2025	WILLY VLADIMIR CASTELLON ESCUDERO	B-00003-00000230	\$1.440.000,00	SERV. TRANSPORTE COLONIA DE VACACIONES EDICIÓN 2025 (13 a 17/01/2025)	
E-770-25	3° RENDICION DE FONDO PERMANENTE CON REPOSICION PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES RAF 3113, EJERCICIO 2025	10/2025	AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.	B-2343-00910913	\$556.085,84	CIERRE COLONIAS	N-1573-2025
		12/2025	ANOKA - AGUAS DE USHUAIA S.R.L.	B-00008-00030960	\$646.695,00	AGUAS-COLONIAS DE VACAS DIAS 27 28/01/25	N-1573-2025
E-1071-25	4° RENDICION DE FONDO PERMANENTE CON REPOSICION PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES RAF 3113, EJERCICIO 2025	16/2025	OOSHOOIA LOGISTIC GROUP S.R.L.	B-0002-00000776	\$1.420.398,00	ADQUISICIÓN INS. DÍAS 27 Y 28 DE ENERO - 2DO CONTINGENTE DE LA COLONIA DE VACACIONES EDICIÓN 2025	N-1516-2025
TOTAL					\$6.497.855,01		

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Sra. GAYLÁN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmado digitalmente
The Antipeta SALA
Subdir. Docm. Gral.
D.L.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, jueves 9 de enero de 2025

VISTO: el Expediente N° 13473/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos y contratación del servicio de traslados destinados a la colonia de vacaciones "Edición 2025", de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal de Deporte mediante Notas de Pedido Nros. 02/25 y 04/25, RAF 113 C.J.Uo 3 13 99 obrantes en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110º, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020 y 315/2024, corresponde efectuar un llamado a Licitación Privada, cuyo presupuesto oficial para dichas adquisiciones y contratación asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 09/100 (\$ 28.214.970,09).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada para la adquisición de insumos y contratación del servicio de traslados destinados a la colonia de vacaciones "Edición 2025", de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal de Deporte mediante Notas de Pedido Nros. 02/25 y 04/25, RAF 113 C.J.Uo 3 13 99 obrantes en el presente, con un presupuesto oficial para dichas adquisiciones y contratación que asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 09/100 (\$ 28.214.970,09). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

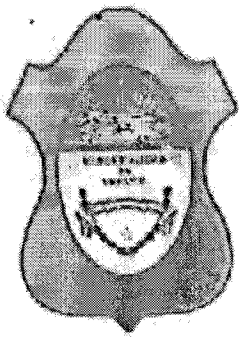
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$15.120.000,00) con Clasificación Económica 1130000, y la suma total de PESOS TRECE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 09/100 (\$13.094.970,09), con Clasificación Económica 1120000, ambas con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-128-2025



**Municipalidad
de Ushuaia**

Firmado por VAZQUEZ Rodrigo Alejandro
el día 09/01/2025 con un certificado
emitido por Autoridad Certificante de
Firma Digital

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2025

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL
PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS
CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA
CON 09/100
(\$ 28.214.970,09)

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE TRASLADOS DESTINADOS
A LOS PARTICIPANTES DE LA COLONIA DE
VACACIONES EDICIÓN 2025 - INSTITUTO
MUNICIPAL DE DEPORTES

Valor del Pliego: Sin costo

APERTURA DE OFERTAS:
15 DE ENERO DE 2025 A LAS 10:00 HS

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM
AÑO: 2025

Esta información se encuentra
reglada en el artículo 10 del
Decreto 10.000/2015

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán parte

Tte. Antonieta SALA
Subdir. Econ. y Fin.
D. E. y T. - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

[Firma]
Tpc. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00001/2025

Pieza Administrativa N° 13473 Letra E Año 2024 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/01/25 Apertura: 15/1/2025 10:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T.:Teléfono:
Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/113 2 - 2025/113 4 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	TRASLADO DE PERSONAS. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS PARA LA COLONIA DE VACACIONES DE VERANO 2025, ORGANIZADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. - CAPACIDAD: 56 PASAJEROS POR DÍA (IDA Y VUELTA) - VEHÍCULOS: SE DEBERÁN PRESENTAR LOS VEHÍCULOS NECESARIOS PARA COMPLETAR EL SERVICIO. - PERÍODO: DESDE EL 20/01 AL 06/02 EN EL TURNO TARDE (14 DÍAS - EXCEPTO FINES DE SEMANA) - LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA: MICROESTADIO JOSÉ "COCHOCHO" VARGAS. - SALIDAS DENTRO DEL EJIDO URBANO: POSIBLES RECORRIDOS DENTRO DEL EJIDO URBANO: GIMNASIO ISLAS MALVINAS, POLO HÉROES DE MALVINAS, CLUB AFASYN, LA PISTA "TACHUELA OYARZÚN", POLO HÉROES DE MALVINAS, GIMNASIO 245 ANA GIRO, PLAYONES MUNICIPALES, PASEO DE LAS ROSAS, CENTROS COMUNITARIOS Y ESCUELAS EXPERIMENTALES. GLACIAR MARTIAL, PISTA JERMAN, PISTA WALLNER, CAMINO ARROYO BUENA ESPERANZA, SECTOR VALLE DE ANDORRA, SECTOR MONTE SUSANA. - DETALLE DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: INSITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2025.	42.00		
2	AGUA MINERAL. UNIDAD			
>>	BOTELLA DE AGUA MINERAL - PRESENTACIÓN POR 500 CC - TIPO/CALIDAD: KO TETRA SIN TACC - FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR A ABRIL 2025. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2025.	5505.00		
3	ALFAJOR. UNIDAD			
>>	ALFAJOR TRIPLE RELLENO DE DULCE DE LECHE - PRESENTACIÓN POR 85 GRS APROX.	5505.00		



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Crit0028

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00001/2025

Pieza Administrativa N° 13473 Letra E Año 2024 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/01/25 Apertura: 15/1/2025 10:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/113 2 - 2025/113 4 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- TIPO/CALIDAD: FANTOCHE - FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR A ABRIL 2025. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2025.			
4	BARRA DE CEREAL. UNIDAD			
>>	BARRA DE CEREAL DE SABORES VARIOS	5505.00		
	- PRESENTACIÓN POR 30 GRS - TIPO/CALIDAD: GEORGALOS - FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR A ABRIL 2025. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2025.			
5	CARAMELOS SURTIDOS. UNIDAD			
>>	BOLSA DE CARAMELOS MASTICABLES DE SABORES VARIOS	20.00		
	- PRESENTACIÓN POR DOSCIENTAS (200) UNIDADES CADA UNA - TIPO/CALIDAD: BILLIKEN - FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR A ABRIL 2025. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2025.			
6	GALLETITAS DULCES. UNIDAD			
>>	ENVASE DE GALLETAS DE SABORES VARIOS	750.00		
	- PRESENTACIÓN POR 102 GRS APROX. - TIPO/CALIDAD: OBLEA OBLITA - FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR A ABRIL 2025. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2025.			
7	JUGO			
>>	ENVASE DE JUGO	792.00		
	- PRESENTACIÓN POR 125 ML APROX - SABORES: MANZANA ROJA/NARANJA			

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Página 2 de 3

res. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
Escaneado con CamScanner



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00001/2025

Pieza Administrativa N° 13473 Letra E Año 2024 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Cm0000

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Fecha: 09/01/25 Apertura: 15/1/2025 10:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/113 2 - 2025/113 4 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- TIPO/CALIDAD: DEL VALLE			
	- FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR A ABRIL 2025.			
	SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE.			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PRIVADA N°01/2025.			

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS Y PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE
Plazo de Entrega:	Y SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR PAZ N° 550 - CEL: 2901608070
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.

La información se encuentra
resguardada en formato digital

y/o firmada digitalmente

rea. Antropía SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Op. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

- 1 Lugar y fecha de emisión.
- 2 Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- 3 Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- 4 Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
- 5 Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
- 6 Consignar N° de expediente.
- 7 Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
- 8 Consignar domicilio del emisor.
- 9 Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- 10 Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

- 1 Lugar y fecha de emisión.
- 2 Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- 3 Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- 4 Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- 5 Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
- 6 Consignar N° de expediente.
- 7 Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
- 8 Consignar domicilio del emisor.
- 9 Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- 10 Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 09/100 (\$ 28.214.970,09)**, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I obrante en el presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

3
Tte. Antonieta SALA
Subdir. Bocho. Gral.
D.L.T. - S.L.T.



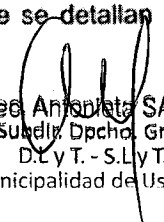
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Para realizar la oferta, la firma oferente deberá completar la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.


Teg. Aníbal SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el **día 15 de enero de 2025, a las 09:59 horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- a Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c La oferta propiamente dicha con la Formula de oferta (Según modelo oficial – Pliego de Compra).
- d Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) y hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00) según modelo oficial. Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se deberá optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2. En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.
- e Certificado de Situación Fiscal exclusivo para tramites municipales, gestionado mediante Ventanilla Digital del sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial.
- f Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- g Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- h Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112º de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL – RENGLONES NROS 2 A 7- INSUMOS

- j Marca de los insumos ofertados sin excepción.
- k Habilitación comercial municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen. (Renglones Nros. 2 a 7)

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL – RENGLÓN N° 1 SERVICIO DE TRASLADO

- l Título de propiedad del/los vehículo/s ofertado/s, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.673. En el caso de equipo alquilado, la constancia de compromiso de locación, debidamente certificada ante Escribano Público.
- m Póliza de seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
- n Comprobante de pago del seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
- o Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, CUIT y domicilio.
- p A.R.T. del personal a afectar
- q R.T.O vigente del vehículo ofrecido.
- r Fotocopia del Carnet de conducir del chófer, habilitante según la categoría que corresponda
- s Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- t Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Transporte sobre las unidades ofrecidas.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital ZOOM, **REUNIÓN: 818 0418 6540, CONTRASEÑA: fv5aAc**, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

5
Ing. Antonieta SALLA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o re escritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si trasgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.
- p) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la misma.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Ing. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comilente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente. Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2. En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

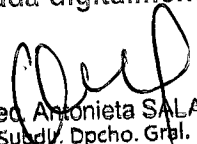
El pago de la factura conformada por el área requirente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

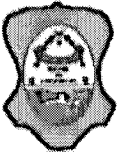
Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Teó. Antonieta SALA
Subd. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE CADA VEHÍCULO	
PROPONENTE	
TIPO DE VEHÍCULO	
MARCA	
MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	
CANTIDAD DE PASAJEROS	
PROPIETARIO	
MEDIO DE COMUNICACIÓN	
DOMINIO	

ESTA PLANILLA ES INDIVIDUAL DE CADA EQUIPO OFERTADO.
DEBERÁN INCORPORARSE TANTAS PLANILLAS COMO EQUIPOS OFRECIDOS.

Firma del Representante	Firma del Proponente
NOMBRE	NOMBRE:.....
D.N.I.....	D.N.I.....
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA
DOMICILIO.....	DOMICILIO.....

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Rep. Gabriela SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.I.Y.T.-S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Tec. Antonio SALA
Dpto. Gral.
D.L y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de insumos de refrigerio y contratación del servicio de traslado de pasajeros, destinado a la "Colonia de Vacaciones - Edición 2025" a realizarse desde el día 20 de enero al 06 de febrero del año 2025, de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal de Deportes.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO.

- Plazo de servicio: 20 de enero a 06 de febrero (excepto fines de semana)
- Horario de servicio: 14:00 a 17:00 horas.
- Cantidad de pasajeros: CINCUENTA Y SEIS (56) pasajeros por día (ida y vuelta)
- Lugar de salida y llegada: Microestadio José "Cochocho" Vargas.
- Salidas dentro el ejido urbano: Gimnasio Islas Malvinas, Polo Héroes de Malvinas, Club Afasyn, Pista Tachuela Oyarzún, Gimnasio Ana Giro, Playones Municipales, Paseo de las Rosas, Centros Comunitarios y Escuelas Experimentales, Glaciar Martial, Pista Jerman, Pista Wallner, Camino arroyo Buena Esperanza, Sector Valle de Andorra, Sector Monte Susana.

3. TIPO DE UNIDAD DE TRASLADO.

El servicio deberá efectuarse preferentemente en vehículos tipo combis con capacidad de DIECINUEVE (19) pasajeros cada una, pudiendo incluirse vehículos de mayor porte, siempre y cuando sea posible.

4. COMBUSTIBLE Y ACCESORIOS PARA LA UNIDAD.

El combustible del equipo y todos sus lubricantes serán provistos por el oferente como así también los accesorios de trabajo que demande la tarea.

5. CHOFERES.

Todos los gastos relacionados con la provisión del o los choferes correrán por cuenta del contratista, y éste tendrá la obligación de reemplazarlo toda y cada vez que el servicio lo requiera. En caso de realizar un reemplazo, deberá ser informado a la Administración y el operario propuesto deberá reunir todos los requisitos legales como el expertise del caso.

6. DESPERFECTOS.

Cada vez que una unidad deba quedar provisionalmente fuera de servicio, el contratista lo comunicará de FORMA INMEDIATA al personal del Instituto Municipal de Deportes encargado de la contratación del servicio, indicando la causa y el tiempo estimado que llevarán las reparaciones. La Administración podrá solicitar el recambio del vehículo de que se trate, en caso de considerarlo necesario ante los reiterados y/o prolongados períodos fuera de servicio.

7. REPOSICIÓN DE UNIDADES.

Cuando la unidad sea retirada del servicio por cualquier circunstancia, el contratista lo reemplazará dentro de las próximas VEINTICUATRO (24) horas por otro de características iguales a las exigidas en el presente.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Tec. Antonio SALA
Supl. Op. Ho. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

8. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS INSUMOS.

Los insumos de refrigerio deberán entregarse de manera inmediata una vez recepcionada la Orden de Compra, en el Departamento Almacenes perteneciente a la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gobernador Paz N° 550.

9. MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario. La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario, siendo los porcentajes los siguientes:

- **Faltas Leves:** Error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten mas de 24 horas para su salvedad, o aquellas que sin comprometer el servicio acusan deficiencias parciales o temporales del mismo, como inicio con demora del servicio, o cuando no se hayan remitido las novedades que se hayan producido. Las mismas serán multadas con el TRES (3%) por ciento del monto establecido en la Orden de Compra.

- **Faltas Moderadas:** Demora en la entrega de hasta 3 días corridos de lo acordado una vez utilizado el plazo de gracia enunciado, o aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad y la segunda reiteración de una falta leve.

Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto establecido en la Orden de Compra.

- **Faltas Graves:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad, como el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establece el presente pliego, la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, incumplimiento del servicio y/o la segunda reiteración de una falta moderada. Las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del monto establecido en la Orden de Compra y ameritará la rescisión del contrato de servicio.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Tec. Antonieta SALA
Subdr. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

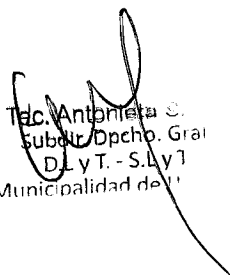


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO I – LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2025

RENGLÓN	DETALLE	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	SERVICIO DE TRASLADOS	1	\$15.120.000,00	\$15.120.000,00
2	BOTELLAS DE AGUA MINERAL	5505	\$996,00	\$5.482.980,00
3	CAJA DE ALFAJOR	5505	\$683,33	\$3.761.731,65
4	BARRA DE CEREAL	5505	\$450,00	\$2.477.250,00
5	BOLSA DE CARAMELOS	20	\$3.508,62	\$70.172,40
6	GALLETAS SABORES VARIOS	750	\$1.142,46	\$856.845,00
7	CAJA DE JUGO DE 125ML	792	\$563,12	\$445.991,04
TOTAL \$				\$28.214.970,09

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Téc. Antonieta C.
Subdir. Opcho. Gra
D.L y T. - S. U y 1
Municipalidad de U

\$

USHUAIA, _____ DE 2025.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS
.....EN CALLE SAN MARTÍN N° 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA**.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS A LA COLONIA DE VACACIONES EDICIÓN 2025, ORGANIZADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES”.

EXPEDIENTE N° 13473/2024.

PROCESO LICITATORIO: LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2025.

FIRMA: _____

SELLO O ACLARACIÓN: _____

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

por: Antonio S.M.A.
Subdir. Dpto. Gra.

D.L.V.T. - S.V.T.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, Martes 21 de Enero de 2025

VISTO: el Expediente N° 13473/2024 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos y contratación del servicio de traslados destinados a la colonia de vacaciones "Edición 2025", de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal de Deporte, mediante Notas de Pedido Nros. 02/25 y 04/25 RAF 113 C.J.Uo 3 13 99 obrantes en el presente.

Que a través de la Resolución S.E. y F. Nros. 128/2025, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 01/2025, con un presupuesto oficial de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 09/100 (\$28.214.970,09)

Que el día quince de enero del corriente año se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, recepcionandose CUATRO (4) ofertas de las firmas A) SGL S.R.L., CUIT N° 30-71711233-0 por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 92/100 (\$ 20.097.184,92); B) AGUAS DE USHUAIA S.R.L., CUIT N° 30-71451941-2 por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO (\$ 3.413.100,00); C) OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L., CUIT N° 30-71677938-2, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 12/100 (\$ 11.927.789,12) y D) CASTELLÓN ESCUDERO WILLY VLADIMIR, CUIT N° 20-18806218-1 por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 14.910.000,00), según consta en el Acta de Apertura y Planilla comparativa de ofertas obrantes en adjuntos Nros. 57 y 66 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante, informando que las ofertas presentadas por la firmas SGL S.R.L., CUIT N.° 30-71711233-0, AGUAS DE USHUAIA S.R.L., CUIT N° 30-71451941-2 y OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L., CUIT N° 30-71677938-2, no podrán ser tomadas en consideración por haber incurrido en una causal de desestimación prevista en el Artículo 70° inciso c) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693 al no haber presentado la

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

firmado digitalmente

Tor. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gran
D.L.V.T. - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia
Escaneado con CamScanner



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

documentación solicitada en el plazo establecido, interviniendo la Sra. Subdirectora de Administración del Instituto Municipal de Deporte, quién tomó conocimiento e indicó que la única oferta admisible para el renglón N° 1 de la Licitación antes mencionada se ajusta a los requerimientos del área, según lo expuesto en adjunto N° 68.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S.S.E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S.S.H. y F. N° 13/2006, N° 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resolución S.S.E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021, 490/2021, 268/2023 y 14/2024, se expidió mediante Acta de Preadjudicación N° 05/2025, que corre agregada obrante en archivo N° 73 aconsejando: A) Desestimar las ofertas presentadas por las firmas SGL S.R.L, CUIT N° 30-71711233-0 por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 92/100 (\$20.097.184,92) para los renglones Nros. 2 a 7; AGUAS DE USHUAIA S.R.L., CUIT N° 30-71451941-2 por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO (\$3.413.100,00) para el renglón N° 2 y OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L., CUIT N° 30-71677938-2, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 12/100 (\$11.927.789,12) para los renglones Nros. 2 a 7, correspondientes a la Licitación Privada N° 01/2025, por haber incurrido en una causal de desestimación prevista en el Artículo 70° inciso c) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693 al no haber presentado la documentación solicitada en el plazo establecido; B) Declarar fracasados los renglones Nros. 2 a 7 de la Licitación antes mencionada, por no haberse recepcionado ofertas admisibles para los mismos; y C) Adjudicar el renglón N° 1 de la Licitación Privada N° 01/2025 a la firma CASTELLÓN ESCUDERO WILLY VLADIMIR, CUIT N° 20-18806218-1 por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$14.910.000,00), referente a la adquisición de insumos y contratación del servicio de traslado, destinados a la Colonia de Vacaciones "Edición 2025", de acuerdo a lo requerido

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tec. Antonieta SALV
Subdir. Opcho. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

por el Instituto Municipal de Deporte por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 315/2024.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Ordenanza Municipal N° 4977 y su modificatorio, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, y Decretos Municipales Nros. 315/2024, 2297/2023, 2285/2023.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Desestimar las ofertas presentadas por las firmas SGL S.R.L., CUIT N° 30-71711233-0 por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 92/100 (\$ 20.097.184,92) para los renglones Nros. 2 a 7; AGUAS DE USHUAIA S.R.L., CUIT N° 30-71451941-2 por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIEN (\$ 3.413.100,00) para el renglón N° 2 y OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L., CUIT N° 30-71677938-2, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 12/100 (\$ 11.927.789,12) para los renglones Nros. 2 a 7, correspondientes a la Licitación Privada N° 01/2025, por haber incurrido en una causal de desestimación prevista en el Artículo 70º inciso c) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693 al no haber presentado la documentación solicitada en el plazo establecido. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

firm. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Escaneado con CamScanner



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasados los renglones Nros. 2 a 7 de la Licitación antes mencionada, por no haberse recepcionado ofertas admisibles para los mismos. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar el renglón N° 1 de la Licitación Privada N° 01/2025 a la firma CASTELLÓN ESCUDERO WILLY VLADIMIR, CUIT N° 20-18806218-1 por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 14.910.000,00), referente a la adquisición de insumos y contratación del servicio de traslado, destinados a la Colonia de Vacaciones "Edición 2025", de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal de Deporte, en un todo de acuerdo con el Acta de Preadjudicación N° 05/2025 por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

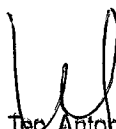
ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$14.910.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deporte, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.M.D. y S.E. y F. N° 01/2025.-

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Tso. Antonieta SAL
Subdir. Dpto. Gral
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Firmado Digitalmente por Presidenta del
Instituto Municipal del Deporte
GAVILAN Liliana Elizabeth
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
PRESIDENTA IMD 21/01/2025

Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
21/01/2025

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Tec. Antonieta SAA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Fecha: 21/01/25

ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

Nº 5
Cm6603

Proveedor CASTELLON ESCUDERO WILLY VLADIMIR (4115)
PASEO DEL RIO 2122-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
Solicitan los siguientes insumos:

Of. Item	Cantidad	Insumo / Descripción	Precio Unitario	Precio Total
0	1	42,00 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS PARA LA COLONIA DE VACACIONES DE VERANO 2025, ORGANIZADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. - VEHÍCULO: MARCA: MERCEDES BENZ MODELO: SPRINTER 515 AÑO: 2015 DOMINIO: OT3308 CAPACIDAD: 19+1 CHOFER: WILLY VLADIMIR CASTELLÓN ESCUDERO, DNI: 18.806.218 - VEHÍCULO: MARCA: FORD MODELO: TRANSIT AÑO: 2022 DOMINIO: AF602AV CAPACIDAD: 17+1 CHOFER: ANDRÉS ALEJANDRO LOZANO, DNI 25.751.171 - VEHÍCULO: MARCA: MERCEDES BENZ MODELO: SRPINTER 516 AÑO: 2023 DOMINIO: AG242XE CAPACIDAD: 19+1 CHOFER: SAMUEL FÉLIX CASTELLÓN COCA, DNI: 42.011.025 SECTOR SOLICITANTE: INSITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/2025.	355.000,00	14.910.000,00
LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA IMPORTA LA SUMA TOTAL DE PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL				14.910.000,00

OBSERVACIONES: IMD Y RESOLUCIÓN SEYF Nº 1/2025

FORMA DE PAGO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS Y PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUERENTE

Firmado por VAZQUEZ
Rodrigo Alejandro el día
21/01/2025 con un
certificado emitido por
Autoridad Certificante
Firma Responsable de Compra

Firma Adjudicatario

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opco. Grel.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Fecha: 21/01/25

ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

Nº 5
Cm0033

Proveedor CASTELLON ESCUDERO WILLY VLADIMIR (4115)
PASEO DEL RIO 2122-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
Solicitan los siguientes insumos:

Of. Item Cantidad	Insumo / Descripción	Precio Unitario	Precio Total
LUGAR DE ENTREGA DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR PAZ Nº 550 - CEL: 2901600070			
PLAZO DE ENTREGA Y SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES			
CONDICIÓN GENERAL			
DEP. DE ENTREGA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS			
LICITACIÓN PRIVADA Ejercicio: 2025 RAF: 310 Nro: 1			
NORMA LEGAL Tipo: Resolución - Nro.: 1 - Letra: - Año: 2025			
EXPEDIENTE NRO Nº 13473 Letra E Año 2024 Ámbito 00310			

MEMO: 3 - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

LA FACTURACIÓN DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES:

- * CUIT MUNICIPALIDAD: 30-54666281-7.
- * RAZÓN SOCIAL: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
- * CONDICIÓN FRENTE AL IVA: IVA SUJETO EXENTO.
- * DOMICILIO: SAN MARTÍN Nº 660.
- * CONDICIÓN DE VENTA: CTA. CTE. O CONTADO (S/CORRESPONDA).
- * CITAR COMO CONCEPTO EN LAS FACTURA, TÉNGASE PRESENTE QUE SE CONSIDERA COMO "DATO IMPRESCINDIBLE" ÉL O LOS NÚMEROS DE CONTRATO/S U ORDEN/ES DE COMPRA.

DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR Nº 04/2016 DE LA DIRECCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL MUNICIPAL, NOTIFICADA EL 28/10/2016:

DEBERÁ REMITIRSE DE MANERA ELECTRÓNICA A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES DE CORREO:

dpt.pagos@ushuaia.gob.ar o dpt.pagos@gmail.com

CONJUNTAMENTE CON LA FACTURACIÓN DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE SITUACIÓN FISCAL REGULAR EMITIDO POR LA D.G.R. DEL MUNICIPIO SOBRE TODO CONCEPTO, CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A EFECTUAR LA COMPENSACIÓN DE DEUDA DE OFICIO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3500 Y DECRETO MUNICIPAL Nº 301/2015. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EMITIDO POR LA AREF, LA NO PRESENTACIÓN DARÁ LUGAR A LA RETENCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN D.G.R. Nº 29/96. ASIMISMO SE INFORMA QUE SE PROCEDERÁ A APLICAR LAS

Firmado por VAZQUEZ
Rodrigo Alejandro el día
21/01/2025 con un
certificado emitido por
Autoridad Certificante

Firma Responsable de Compra

Firma Adjudicatario

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L. y T. S. U. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Fecha: 21/01/25

ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

Nº 5
Cm0033

Proveedor CASTELLON ESCUDERO WILLY VLADIMIR (4115)
PASEO DEL RIO 2122-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
Solicitan los siguientes insumos:

Of. Item	Cantidad	Insumo / Descripción	Precio Unitario	Precio Total
		RESOLUCIÓN A.R.E.F. Nº 20/2016 PARA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS Y SUS RESPECTIVAS ALÍCUOTAS. EN AQUELLOS TRÁMITES DONDE SE DEBA ADJUNTAR COBERTURA DE SEGURO, SE DEBERÁ INCORPORAR COPIA AUTENTICADA DE PÓLIZA DE SEGURO Y PAGO CORRESPONDIENTE Y EN CASO DE POSEER DÉBITO AUTOMÁTICO DE TARJETAS O BANCO, DEBERÁ ADJUNTAR DECLARACIÓN JURADA SUSCRITA POR EL PROVEEDOR EN LA QUE MANIFIESTE QUE EL DÉBITO SE ENCONTRABA VIGENTE DURANTE EL PERÍODO DE PRESTACIÓN.		

Firmado por VAZQUEZ
Rodrigo Alejandro el día
21/01/2025 con un
certificado emitido por
Autoridad Certificante
Firma Responsable de Compra

Firma Adjudicatario

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.T. y T. - S.L.M.T.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, Jueves 30 de Enero de 2025

VISTO: el Expediente N° 647/2025 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos destinados a la colonia de vacaciones "Edición 2025", de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal de Deporte, mediante Notas de Pedido Nros. 09/2025 RAF 113 C.J.Uo 3 13 99 obrantes en el presente.

Que mediante Resolución S.E. Y F. N° 128/2025 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 01/2025 cuyo presupuesto oficial ascendió a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 09/100 (\$ 28.214.970,09).

Que a través de la Resolución I.M.D. y S.E. y F. N° 01/2025 se adjudicó el Renglón N° 01 del mencionado proceso y se declararon fracasados los Renglones Nros. 2 al 7.

Que, al persistir la necesidad, la Dirección de Compras Mayores y Menores solicitó cotización a diferentes firmas del rubro para la Contratación Directa N° 07/2025 recepcionandose DOS (2) ofertas de las firmas: 1) SGL S.R.L CUIT N° 30-71711233-0 por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 92/100 (\$ 20.097.184,92) y 2) OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L. CUIT N° 30-71677938-2 por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 62/100 (\$11.658.807,62) según consta en Acta de Apertura y Anexo obrantes en orden N° 24.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante, a fin de efectuar la evaluación de las ofertas recepcionadas, informando que la presentada por la firma SGL S.R.L CUIT N° 30-71711233-0 no podría ser tomada en consideración por incurrir en la causal de desestimación subsanable prevista en el Artículo 70° inciso c) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, al no cumplimentar la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones ni con la oferta ni en el plazo otorgado para la subsanación de la misma.

Que han tomado debida intervención la Sra. Directora de Planeamiento y Gestión Deportiva y Sra. Subdirectora de Administración, ambas pertenecientes al Instituto Municipal del Deporte, quienes realizaron dicho análisis y posterior elección según obra en adjuntos N° 32 y 35 respectivamente, requiriendo una disminución en las cantidades a adjudicar, en virtud a haber adquirido insumos mediante el Fondo Permanente del Instituto Municipal del Deporte, a fin de no afectar el normal funcionamiento de la Colonia que se encuentra en curso.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dicho. Gral.
D.L.N.T. S.L y T.
Escaneado con CamScanner
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Que en consecuencia correspondería: a) Desestimar la oferta presentada por la firma SGL S.R.L CUIT N° 30-71711233-0 para la Contratación Directa N° 07/2025, por incurrir en la causal de desestimación subsanable prevista en el Artículo 70° inciso c) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, al no cumplimentar la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones ni con la oferta ni en el plazo otorgado para la subsanación de la misma; b) Adjudicar el mencionado proceso licitatorio a la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L. CUIT N° 30-71677938-2 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 86/100 (\$ 6.421.876,86) de acuerdo al siguiente detalle: el Renglón N° 1 por la cantidad total de dos mil novecientas treinta y seis (2.936) unidades, el Renglón N° 2 por la cantidad total de tres mil trescientas tres unidades (3.303), el Renglón N° 3 por la cantidad total de dos mil novecientas treinta y seis (2.936) unidades, el Renglón N° 5 por la cantidad total de Trescientas setenta (370) unidades y el Renglón N° 6 por la cantidad total de trescientas noventa y seis (396) unidades; referente a la adquisición de insumos destinados a la colonia de vacaciones "Edición 2025", de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal de Deporte, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 315/2024.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Ordenanza Municipal N° 4977 y su modificatorio, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, y Decretos Municipales Nros. 315/2024, 2297/2023, 2285/2023.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la oferta presentada por la firma SGL S.R.L CUIT N° 30-71711233-0 para la Contratación Directa N° 07/2025 referente a la adquisición de insumos destinados a la colonia de vacaciones "Edición 2025", de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal de

Esta información se encuentra

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas" esguardada en formato digital

y/o firmada digitalmente

Se: Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Graf.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Escaneado con CamScanner



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Deporte, por incurrir en la causal de desestimación subsanable prevista en el Artículo 70° inciso c) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, al no cumplimentar la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones ni con la oferta ni en el plazo otorgado para la subsanación de la misma. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el mencionado proceso licitatorio a la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L. CUIT N° 30-71677938-2 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 86/100 (\$6.421.876,86) de acuerdo al siguiente detalle: el Renglón N° 1 por la cantidad total de dos mil novecientas treinta y seis (2.936) unidades, el Renglón N° 2 por la cantidad total de tres mil trescientas tres unidades (3.303), el Renglón N° 3 por la cantidad total de dos mil novecientas treinta y seis (2.936) unidades, el Renglón N° 5 por la cantidad total de Trescientas setenta (370) unidades y el Renglón N° 6 por la cantidad total de trescientas noventa y seis (396) unidades; referente a la adquisición mencionada el Artículo 1° de la presente, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 86/100 (\$ 6.421.876,86); con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.M.D. y S.E. y F. N° 02 /2025.-

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

**Firmado Digitalmente por Presidenta del
Instituto Municipal del Deporte
GAVILAN Liliana Elizabeth
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
PRESIDENTA IMD 30/01/2025**

**Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
30/01/2025**

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Docum. Gral.
D. y T. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Fecha: 31/01/25

ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

Nº 18
Cm0033

Proveedor OOSHOOIA LOGISTICS GROUP SRL (26898)
SAN MARTIN 719-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
Solicitan los siguientes insumos:

Of.	Item	Cantidad	Insumo / Descripción	Precio Unitario	Precio Total
0	1	2936,00	BOTELLA DE AGUA MINERAL - PRESENTACIÓN POR 500 CC - MARCA: ORIZON - FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR A ABRIL 2025. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2025.	635,60	1.866.121,60
0	2	3303,00	ALFAJOR TRIPLE RELLENO DE DULCE DE LECHE - PRESENTACIÓN POR 85 GRS APROX. - MARCA: TATIN - FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR A ABRIL 2025. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2025.	656,60	2.168.749,80
0	3	2936,00	BARRA DE CEREAL DE SABORES VARIOS - PRESENTACIÓN POR 30 GRS - MARCA: CEREAL MIX - FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR A ABRIL 2025. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2025.	641,20	1.882.563,20
0	4	10,00	BOLSA DE CAMELOS MASTICABLES DE SABORES VARIOS - PRESENTACIÓN POR DOSCIENTAS (200) UNIDADES CADA UNA - MARCA: BILLIKEN - FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR A ABRIL 2025. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2025.	4.333,00	43.330,00
0	5	370,00	ENVASE DE GALLETAS DE SABORES VARIOS - PRESENTACIÓN POR 102 GRS APROX. - MARCA: SINFONIA OBLEA - FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR A ABRIL 2025. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE.	655,61	242.575,70

Firmado por VAZQUEZ
Rodrigo Alejandro el
día 31/01/2025 con un
certificado emitido
Firma Responsable de Compra

Firma Adjudicatario

Toda la información se encuentra
 en formato digital
 firmada digitalmente

Tec. Antonieta GALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Fecha: 31/01/25

ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

Nº 18
Cm0033

Proveedor OOSHOOIA LOGISTICS GROUP SRL (26898)
SAN MARTIN 719-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
Solicitan los siguientes insumos:

Of. Item	Cantidad	Insumo / Descripción	Precio Unitario	Precio Total
0	6	396,00 EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2025. ENVASE DE JUGO - PRESENTACIÓN POR 200 CC - SABORES: MANZANA ROJA/NARANJA - MARCA: BAGGIO - FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR A ABRIL 2025. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2025.	551,86	218.536,56
		LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA IMPORTA LA SUMA TOTAL DE PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUNO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CTVOS.		6.421.876,86

OBSERVACIONES: RESOLUCION IMD Y SEYF Nº2/2025

FORMA DE PAGO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE

LUGAR DE ENTREGA DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR PAZ Nº 550 - CEL: 2901608070

PLAZO DE ENTREGA DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES.

CONDICIÓN GENERAL

DEP. DE ENTREGA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

COMPRA DIRECTA Ejercicio: 2025 RAF: 310 Nro: 7

NORMA LEGAL Tipo: Resolución - Nro.: 2 - Letra: - Año: 2025

EXPEDIENTE NRO Nº 647 Letra E Año 2025 Ámbito 00310

MEMO: 3 - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

LA FACTURACIÓN DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES:

- * CUIT MUNICIPALIDAD:30-54666281-7.
- * RAZÓN SOCIAL: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
- * CONDICIÓN FRENTE AL IVA: IVA SUJETO EXENTO.

Firma Responsable de Compra

Firma Adjudicatario

Esta información se encuentra
verificada en formato digital
firmada digitalmente

tec. Antonieta SALA
Subdir. Opcho Gral.
D.L y T. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Fecha: 31/01/25

ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

N° 18
Cm0033

Proveedor OOSHOOIA LOGISTICS GROUP SRL (26898)
SAN MARTIN 719-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
Solicitan los siguientes insumos:

Of. Item	Cantidad	Insumo / Descripción	Precio Unitario	Precio Total
		* DOMICILIO: SAN MARTÍN N° 660. * CONDICIÓN DE VENTA: CTA. CTE. O CONTADO (S/CORRESPONDA). * CITAR COMO CONCEPTO EN LAS FACTURA, TÉNGASE PRESENTE QUE SE CONSIDERA COMO "DATO IMPRESCINDIBLE" ÉL O LOS NÚMEROS DE CONTRATO/S U ORDEN/ES DE COMPRA. DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR N° 04/2016 DE LA DIRECCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL MUNICIPAL, NOTIFICADA EL 28/10/2016: DEBERÁ REMITIRSE DE MANERA ELECTRÓNICA A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES DE CORREO: dpt.pagos@ushuaia.gob.ar o dpt.pagos@gmail.com CONJUNTAMENTE CON LA FACTURACIÓN DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE SITUACIÓN FISCAL REGULAR EMITIDO POR LA D.G.R. DEL MUNICIPIO SOBRE TODO CONCEPTO, CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A EFECTUAR LA COMPENSACIÓN DE DEUDA DE OFICIO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 3500 Y DECRETO MUNICIPAL N° 301/2015. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EMITIDO POR LA AREF, LA NO PRESENTACIÓN DARÁ LUGAR A LA RETENCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.R. N° 29/96. ASIMISMO SE INFORMA QUE SE PROCEDERÁ A APLICAR LAS RETENCIONES PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN D.G.R. N° 83/1996; LEY PROVINCIAL N° 907 Y RESOLUCIÓN A.R.E.F. N° 20/2016 PARA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS Y SUS RESPECTIVAS ALÍCUOTAS. EN AQUELLOS TRÁMITES DONDE SE DEBA ADJUNTAR COBERTURA DE SEGURO, SE DEBERÁ INCORPORAR COPIA AUTENTICADA DE PÓLIZA DE SEGURO Y PAGO CORRESPONDIENTE Y EN CASO DE POSEER DÉBITO AUTOMÁTICO DE TARJETAS O BANCO, DEBERÁ ADJUNTAR DECLARACIÓN JURADA SUSCRITA POR EL PROVEEDOR EN LA QUE MANIFIESTE QUE EL DÉBITO SE ENCONTRABA VIGENTE DURANTE EL PERÍODO DE PRESTACIÓN.		

Firma Responsable de Compra

Firma Adjudicatario

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Tec. Antonieta SALA
Subde. Dpto. Gral.

Escaneado con CamScanner